

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD DE MADRID

- 2998** *Resolución de 13 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se declara desierta la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 14 de junio de 2022, en la Nueva Oficina Fiscal.*

El Decreto 51/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la estructura y organización de la Oficina de Fiscalía en la Comunidad de Madrid y de la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior, estableció la nueva estructura de la Fiscalía en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Mediante Resolución de 31 de mayo de 2019 (BOE de 15 de junio de 2019) de la Dirección General de Modernización de la Administración de Justicia, Desarrollo Tecnológico y Recuperación y Gestión de activos se aprobó la relación de puestos de trabajo definitiva de la citada Oficina de Fiscalía y la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior. En dicha relación, y de conformidad con las previsiones del Decreto de creación señalado, se recogen una serie de puestos en la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior que en atención a su especial responsabilidad y funciones a desempeñar deben de proveerse por el sistema de Libre Designación.

Por parte de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia mediante Resolución de 14 de junio de 2022 (BOCM y BOE de 1 de julio de 2022), se procedió a convocar siete puestos para su cobertura por dicho sistema

Así pues, y de acuerdo con las competencias atribuidas en el artículo 16 del Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior resuelvo:

Único.

Declarar Desiertos los puestos 78116, 78117, 78118, 78119, 78120, 78121 y 78122, adscritos a la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Vice consejería de Justicia y Víctimas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, 13 de enero de 2023.–La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, Alejandra Alonso Bernal.